

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 665/16

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

A N U N C I O

APROBACIÓN PROVISIONAL

El Ayuntamiento de Rivilla de Barajas, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 1 de marzo de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Rivilla de Barajas a 3 de marzo de 2016

El Alcalde, *Anselmo T. Sanz Coll*